



NOTA INFORMATIVA

En cumplimiento de la ORDEN SND/507/2020, de 6 de junio, del Ministerio de Sanidad, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

SE INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADOPTADAS:

EL USO DE MASCARILLAS QUE CUBRAN NARIZ Y BOCA SERÁ OBLIGATORIO PARA TODOS LOS USUARIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Con el fin de procurar la máxima distancia posible entre los usuarios:

La ocupación máxima será de la totalidad de las plazas sentadas disponibles en cada uno de los vehículos y de 2 viajeros por cada metro cuadrado de la zona habilitada para viajar de pie.

Agradecemos de antemano la colaboración de todos nuestros usuarios en el cumplimiento de las medidas descritas, que son necesarias para garantizar su mayor protección posible, y lamentamos profundamente las molestias que las mismas puedan ocasionarles.

Igualmente les pedimos comprensión y le trasladamos el mensaje de responsabilidad personal y colectiva al que están permanentemente apelando las autoridades sanitarias y administrativas.

La empresa se reserva el derecho de no permitir a los usuarios que no lleven mascarilla el acceso a los vehículos, así como impedir el acceso, si se supera la ocupación máxima de plazas disponibles.

LA TRANSPORTISTA